



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

26 OCT 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2018-0498

Los demandados deben estarse a lo resuelto en auto de fecha 31 de agosto de 2020, por medio del cual se decretó la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y, además, se ordenó la entrega de los dineros representados títulos judiciales que se encuentran consignados al proceso.

En efecto, se dijo en el auto en mención que a la fecha de su emisión existían consignados al proceso la suma de **\$20'446.268,00.**, de los cuales le correspondían a la parte actora la suma de **\$16'731.491,67.**; que, el restante, se entregara a la parte demandada. Ello así se dispuso en el numeral 3º del auto en cuestión.

De manera que se requiere a la Secretaría para que se sirva dar cumplimiento al referido auto de fecha 31 de agosto de 2020, en lo que hace a la entrega de los dineros tanto a la parte actora, como a la demandada, de acuerdo a lo ordenado en el mencionado proveído.

Una vez efectuado lo anterior, archívese el proceso.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No 36 de esta fecha fue notificado el auto anterior. NR
Secretaría: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**